

SALUD AMBIENTAL Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. PROBLEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA EN MEDIO DE LA ABUNDANCIA CASO MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA, COLÔMBIA

ENVIRONMENTAL HEALTH AND DRINKABLE WATER. PROBLEMS OF PUBLIC MANAGEMENT IN THE MIDDLE OF THE ABUNDANCE. STUDY OF CASE CANDELARIA'S MUNICIPALITY - VALLEY OF CAUCA, COLOMBIA

SAUDE AMBIENTAL E ABASTECIMENTO DE ÁGUA POTAVEL. PROBLEMAS DE GESTÃO PUBLICA EM MEIO A ABUNDANCIA. CASO DO MUNICÍPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA, COLÔMBIA

Derly Erazo Navia¹

derinavia1979@gmail.com

Francy Viviana Bolaños Trochez¹

linfo@hotmail.com

Maryluz Martínez Perea¹

perea25@hotmail.com

Sergio Aponte Reyes¹

biblarva@hotmail.com

Oscar Buitrago Bermúdez²

osbube@yahoo.com

RESUMEN

Con el propósito de caracterizar el problema de salud ambiental, originado por el suministro de agua potable se tomará el caso del corregimiento de Villagorgona, ubicado en el Municipio de Candelaria - Departamento del Valle del Cauca. Apoyándose en técnicas de investigación cualitativa, se realizó una aproximación al problema del suministro de agua potable que se presenta en el área de estudio, identificando los actores y sus intereses, a partir de entrevistas semi-estructuradas, así como revisando documentos oficiales, normativos y artículos periodísticos. Asimismo, se contrastó la normatividad nacional asociada al problema con la situación real que se presenta en el contexto local. Con las actividades mencionadas se pretendió obtener elementos para realizar una crítica a la forma como se gestiona el agua para consumo humano y se aplica la normatividad existente por parte de los actores involucrados en el problema. Con todo ello se puso en evidencia que tendencia de la situación es mantenerse en el tiempo y espacio.

¹ Geógrafos, Universidad del Valle.

² Professor pesquisador da Universidad del Valle, Cali - Colômbia.

Palabras Clave: Agua potable, gestión del agua, salud ambiental, Villagorgona, Valle del Cauca.

ABSTRACT

In order to characterize a problem of environmental health, caused by the supply of drinking water in Villagorgona's village -located in Candelaria municipality, in Valle del Cauca- were used qualitative research techniques like identifying actors and interests, semi-structured interviews, review of officials documents, and journalistic articles. Also contrasting national policy associated to the problem with the actual situation in the local context. Finally, the research made a critical view to the ways how the laws act, according to the actors involved in the problem, and the evolution and tendencies of the situation has had in the time and space.

Key-words: Environmental health, Villagorgona, Valle del Cauca, water management, water consumption.

RESUMO

Com o objetivo de caracterizar o problema de saúde do meio ambiente, causado pelo fornecimento de água potável em Villagorgona localizada no município de Candelária, em Valle del Cauca, foram utilizadas técnicas de pesquisa qualitativa, como identificação de atores e interesses, entrevistas semi-estruturadas, revisão de documentos oficiais e artigos jornalísticos, como também contrastando política nacional associada ao problema com a real situação no contexto local. Finalmente, a pesquisa permitiu uma visão crítica às formas como as leis agem, de acordo com os atores envolvidos no problema, e com toda essa tendência revelou que a situação se mantém ao longo do tempo e do espaço.

Palavras-chave: Água potável, gestão da água, saúde ambiental, Villagorgona, Valle del Cauca

1. INTRODUCCIÓN

En el municipio de Candelaria, localizado en la planicie aluvial de desborde del río Cauca, al sur del Departamento del Cauca, se encuentra el corregimiento de Villagorgona (Figura 1), el cual cuenta con un área de 911,57 km², temperatura promedio de 28°C y una altitud promedio de 875 msnm. De acuerdo con la información suministrada en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT 2005-2015), el corregimiento contaba para el año 2005 con una población de 15.442 habitantes, los cuales representaban el 22,3 % de la población municipal.

Es importante destacar, que el 80% de la población del corregimiento pertenece a estrato Medio-Bajo y el 20% a estrato Medio-Alto.

El corregimiento, al igual que el resto del municipio de Candelaria, a pesar de contar con excelentes fuentes superficiales de agua (ríos Cauca y Bolo-Frayle), se supe de aguas subterráneas extraídas de pozos profundos que sustraen el líquido de los distintos acuíferos de la región. De acuerdo con el PBOT de Candelaria, dichas aguas, por sus características fisicoquímicas y bacteriológicas, son excelentes para riego, uso industrial y con algunas restricciones son buenas para abastecimiento humano. Sin embargo, su calidad se encuentra amenazada, debido a la elevada utilización de plaguicidas y fertilizantes que percolan hacia los acuíferos (Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca CVC, 2012). Es importante destacar, que las fuentes superficiales que recorren el municipio, cuentan con caudales medios que se encuentran por encima de los 3 m³/s, alcanzando niveles promedios entre 5 y 8 m³/s. Adicionalmente, las aguas subterráneas, cuentan con una gran capacidad de almacenamiento, que les permite tener una producción 100 l/s, en acuíferos superficiales y 50 l/s, que pueden convertirse en 150 ó 200 l/s a través de un sistema de bombeo en acuíferos profundos (PBOT de Candelaria, 2005).

En la actualidad, el sistema de abastecimiento de agua potable se encuentra a cargo de las Empresas Municipales de Candelaria (Emcandelaria E.S.P), que presta el servicio en la cabecera corregimental y en la zona rural. Para el año 2011, según reporte del Sistema Único de Información (SUI), la empresa contaba con 5.696 usuarios pertenecientes al sistema de acueducto, que representaban el 36,1% de los usuarios que fueron registrados por las distintas empresas prestadoras de servicios públicos en el municipio de Candelaria. Tal proporción de usuarios, hasta la fecha, consume agua que no cuenta con tratamiento completo de potabilización, debido a que sólo se realiza cloración; por otro lado, el agua suministrada por el acueducto presenta problemas de dureza y turbiedad, principalmente en los barrios La María, El Diamante y Panamericano (PBOT, 2005-2015).

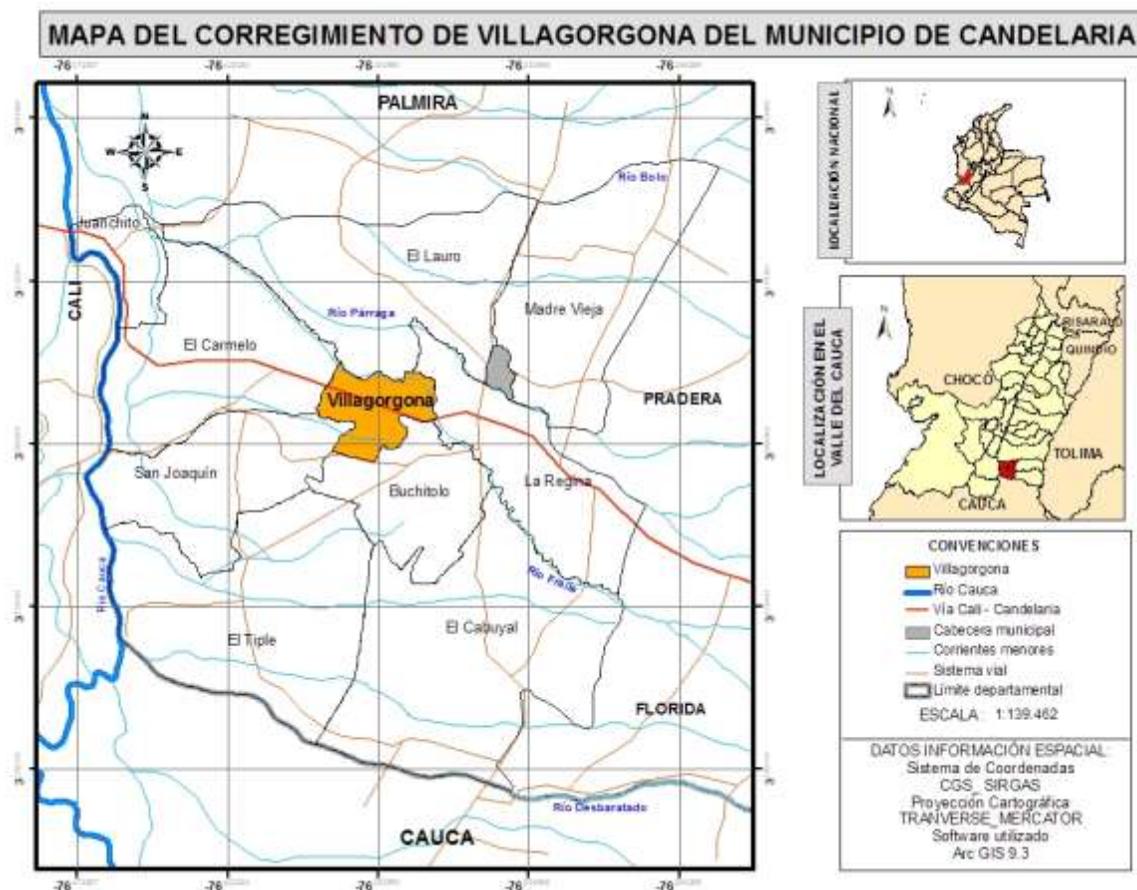


Figura 1 - Localización del Corregimiento de Villagorgona. **Fuente:** Elaboración propia a partir de la cartografía base del Sistema de Información Geográfica para la Planeación y el Ordenamiento Territorial, SIG-OT.

El presente trabajo busca hacer una reflexión en torno al problema de salud ambiental por el suministro de agua potable en el corregimiento de Villagorgona, la cual se presenta a partir de cuatro aspectos principales que son: primero, la descripción del problema, realizada a partir de los resultados de las entrevistas con actores sociales y la revisión de documentos oficiales, así como de artículos periodísticos; segundo, la identificación de los actores y sus intereses, para lo cual se tuvo en cuenta las entrevistas semi-estructuradas a las diferentes personas involucradas en el problema y la revisión de documentos oficiales y normativos; tercero, se identificó la normativa asociada al problema y su forma de aplicación tanto en el contexto nacional como local. Finalmente, se elaboraron unas conclusiones, con las cuales se estableció, por un lado, una crítica a la forma de

aplicación de la normatividad existente por parte de los actores involucrados, y, por otro, la tendencia de evolución del problema.

2. El viacrucis del agua potable en el corregimiento de Villagorgona.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012), la salud ambiental se encuentra relacionada con todos los factores físicos, químicos y biológicos externos de una persona. Es decir, engloba factores ambientales que podrían incidir en la salud y se basa en la prevención de las enfermedades y en la creación de ambientes propicios para la salud. En Colombia, pese a que en la actualidad no existe una política explícita que regule integralmente el tema de la salud ambiental, ésta se ha direccionado bajo normas generales que definen su marco normativo y se encuentran relacionadas principalmente con aquellos factores ambientales, cuyo deterioro influye negativamente en la salud humana, entre los que se encuentran de forma prioritaria la baja calidad de aire, la baja calidad de agua para consumo humano y la gestión inadecuada de las sustancias químicas (seguridad química), los cuales se han convertido en un tema que no sólo requiere de la gestión integral por parte de las instituciones públicas del Estado, sino también la participación directa de los actores sociales involucrados en los diferentes conflictos (Departamento Nacional de Planeación, 2008, p. 1). En este sentido, partiendo de los conceptos anteriormente abordados, se considera que el abastecimiento y la calidad del agua potable en el corregimiento de Villagorgona-Candelaria, constituye un problema de salud ambiental, debido a que en la actualidad no cuenta con las condiciones físicas, químicas y microbiológicas aptas para el consumo humano, constituyendo así un situación social que influye de manera negativa en las salud de la población.

Para aproximarse a la situación problema de salud ambiental por el suministro de agua potable en el corregimiento de Villagorgona, se ha tomado como insumos los reportes publicados en el periódico El País, Diario Occidente y periódicos locales de los municipios cercanos al corregimiento en los que la situación del suministro agua ha sido objeto de opinión y denuncia. Para

evidenciar la gravedad del problema y algunas de sus aristas a continuación se destacan algunos reportes de prensa, en secuencia lineal.

De acuerdo con el reporte del periódico *El País*³ de la ciudad de Cali, en el año de 1993, el municipio de Candelaria contaba con 16 pozos para el abastecimiento del agua de consumo humano, los cuales se hallaban distribuidos entre la cabecera y los diez corregimientos. El reporte insistía en que la calidad del agua de los pozos, por sus altos contenidos de hierro y manganeso, no contaba con las condiciones fisicoquímicas adecuadas para el consumo humano, a lo cual se sumaba que el tratamiento por cloración no era apropiado, debido a que deberían adicionarse 0,5 ppm y no 0,2 ppm como lo expresó el secretario de Salud municipal en aquella época. Para resolver este problema se planteó la construcción de una Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), que tomaría agua del río Cauca, cuya la bocatoma se localizaría en el corregimiento el Tiple; con ésta se pretendía ampliar y surtir de agua a todo el municipio de Candelaria, pero se requería de continuo bombeo y, por tanto, elevado consumo de energía eléctrica y mayores precios a los consumidores. El proyecto surgió como respuesta a las negativas de los concejos de los municipios de Pradera y Florida, localizados aguas arriba de los principales afluentes que atraviesan el Municipio de Candelaria, para permitir construir en su jurisdicción dos bocatomas, una en el río Bolo y otra en el río Fraile, con las que se llevaría el agua por gravedad a la población candelareense; dichos municipios manifestaron que el caudal de los ríos no era suficiente.

Esta situación evidenció un grave problema de fuentes de abastecimiento superficial de agua para el municipio de Candelaria; por un lado, a pesar de estar sobre la margen occidental del río Cauca, tal ubicación obliga a usar bombeo para llevar el agua pendiente arriba a las distintas poblaciones y, por otro lado, la imposibilidad de aprovechar el agua de los ríos que desciende de la cordillera Occidental ya que estos a su paso por los municipios de Pradera y Florida sufren grave contaminación y reducción del caudal (Ver Figura 1).

³ Polania, C. (1993, Septiembre 10). Candelaria mira al Cauca [Versión electrónica]. *El País*.

NAVIA, D. E. ; TROCHEZ, F.V.B. ; PEREA, M.M. ; REYES, S.A. & BUITRAGO B.O. Salud Ambiental y Suministro de Agua Potable. Problemas de Gestión Pública en Medio de la Abundancia. Caso Municipio de Candelaria - Valle Del Cauca. Revista GeoUECE - Programa de Pós-Graduação em Geografia da UECE Fortaleza/CE, v. 3, nº 4, p. 8-33, jan./jun. 2014. Disponível em <http://seer.uece.br/geouece>

Según el reporte del Diario El País⁴ en el mes de Junio de 1995, nuevamente aparece la idea del proyecto para captar y tratar el agua del río Cauca, el cual consistía en dos etapas: en la primera, se pretendía llevar el servicio a los corregimientos el Tiple, el Carmelo, San Joaquín y, de ahí se derivarían dos tuberías una a Juanchito y otra que iría hasta la cabecera y supliría a Villagorgona, Buchitolo y Arenal; el presupuesto para este proyecto sería de 3.800 millones de pesos, y su construcción tendría una duración de entre 8 y 10 meses; en la segunda etapa, se buscaba extender la cobertura a los corregimientos el Lauro, Madre Vieja, La Regina y el Cabuyal, esto a través de una estación de bombeo que estaría localizada en la vía Candelaria-Florida (Ver Figura 1).

Para el año 2003, según el diario Tardes de Candelaria⁵, la administración municipal correspondiente avalada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y Acuavalle (Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca), se propone el diseño de una planta de tratamiento de aguas subterráneas en la cabecera, para lo cual se contrató la firma Ecogenésis S.A. Este proyecto tendría una duración de un año, en los primeros 70 días se abastecería de agua a la población de la cabecera municipal de Candelaria y después se extendería el servicio a los corregimientos de Villagorgona y El Carmelo, más al occidente. De acuerdo con la firma contratista, el proyecto garantizaría que el agua corriera sin riesgo desde la estación de tratamiento de agua potable hasta los hogares de la cabecera y que eventualmente alcanzaría dichos corregimientos. Sin embargo, este proyecto no se llevó a cabo.

El reporte del Diario El Tiempo del mes de agosto del 2004⁶ informa que se terminó el sistema de potabilización en el corregimiento de Villagorgona con un costo de 980 millones de pesos, aportados principalmente por la CVC, el cual no funcionó. De acuerdo con el gerente de Emcandelaria E.S.P de la época, la principal dificultad fue por cuestiones de diseño; la empresa contratista

⁴ Candelaria "abre la llave" al progreso (1995, Mayo 28). *El País*.

⁵ De esta agua sí beberé, (2003, 6 de Noviembre). *Tardes Candelarias*, p. 4

⁶ Zamora, H. (2004, 12 de Agosto). Calientes por una planta. *El Tiempo*, pp. 2-7

Ecogenésis S.A. nunca pudo hacer funcionar a su máxima capacidad la planta por ineficiencia en el bombeo, lo que ocasionó que la cuenta de energía eléctrica ascendiera de 3 millones de pesos a \$8.800 millones de pesos. El concejo municipal le dio una prórroga de 140 días a Ecogenésis S.A. para realizar los ajustes y plantear una salida a la situación, pero la empresa contratista declaró que había que rediseñarla, además para ese entonces ya se le había pagado el 90% de la obra.

Según el Diario de Occidente⁷ en el mes de octubre del año 2004, la población se organiza y exige explicaciones de fondo sobre las acciones que se habían tomado para dar solución al problema del agua. De acuerdo con dicho Diario se habían invertido 1.000 millones de pesos para la construcción de una planta de bombeo y potabilización, pero nunca tuvo los resultados esperados.

Un reporte del Diario El País⁸ manifiesta que en el mes de marzo del 2005, la Asociación de usuarios del agua le exigió a la Gobernación del Valle del Cauca, el cumplimiento del acuerdo que el 28 de enero del 2004 suscribió a la Administración seccional con la CVC, las Empresas Municipales de Candelaria y de Cali. El secretario de infraestructura del Valle del Cauca aseguró que la Gobernación celebró un contrato con la CVC, la Alcaldía de Candelaria, Acuavalle y la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cali (EMCALI), por 300 millones de pesos, para llevar a cabo los estudios pertinentes que darían solución al problema de suministro de agua en el corregimiento.

Pocos días después del anterior reporte del Diario El País⁹, en el mismo periódico sale otra noticia informando que se puso en marcha el proyecto de crear un acueducto regional que se surtiría de los ríos Frayle y Cauca, el cual, además de abastecer el casco urbano de Candelaria, suministraría de agua a los corregimientos de Villagorgona, Buchitolo y la Regina. En las obras se invertirían \$ 14.500 millones de pesos, los cuales serían aportados por Acuavalle y Emcali,

⁷ El vía crucis de Villagorgona. (2004, 14 de Octubre). *Diario Occidente*, p. 4

⁸ Villagorgona reclama por su agua potable. (2005, 1 de Marzo). *El País*.

⁹ Fernández, A. (2005, 25 de Marzo). Lista la solución para darle agua a Candelaria [Versión electrónica]. *El País*.

garantizando de esta manera el suministro para el 70% de los 40.000 habitantes del municipio. El gerente de Acuavalle, confirmó que el proyecto había sido avalado y tendría una inversión superior a los 8.000 mil millones de pesos en su primera etapa. Acuavalle sería la empresa encargada de captar, tratar y distribuir el líquido obtenido del río Frayle, para los municipios de Florida y Candelaria.

Para el mes de Mayo de 2006, se anuncia que el municipio de Candelaria se quedaría esperando el servicio de agua potable, debido al estancamiento del proyecto del acueducto regional, que resultó del convenio entre la CVC y Acuavalle por 17 mil millones de pesos. El reporte del periódico El País manifiesta que según un estudio adelantado por la CVC, los ríos Bolo y Frayle “no tienen caudal suficiente para responder a la demanda de agua para esta localidad”, demanda que implicaría el uso de las aguas de estos dos ríos por 30 años que corresponden a la duración del proyecto.¹⁰

Según el periódico local La Razón¹¹ en el 2007 la empresa Acuavalle realiza una denuncia sobre el mal uso del recurso hídrico en la cuenca del río Bolo; para este año la empresa Acuavalle utiliza solo el 11% del caudal medio del río para abastecer el acueducto de la cabecera municipal de Candelaria, mientras que el 79% se destina al riego de los cultivos de caña de azúcar de los ingenios. Debido a la disminución de las aguas del río se presentó una situación de tensión entre los habitantes de Pradera y los concejales de ese municipio, quienes acusaron a la CVC y a Acuavalle de estar robando el agua del río Frayle; no obstante, de acuerdo al reporte la situación que se presenta según las mencionadas entidades se debe a la temporada de sequía y al desvío de las aguas del río Bolo, por parte de los ingenios, para la industria cañera.

En el mes de agosto del 2008 el periódico local Palmira Hoy, publica una noticia en la que se manifiesta la proximidad de firma del acuerdo entre los alcaldes de Florida y Pradera para abastecer de agua potable a los habitantes del

¹⁰ Londoño, M. (2006, 18 de Mayo). Candelaria se quedaría esperando agua potable [Versión electrónica]. *El País*.

¹¹ El agua del río Bolo se la consumen los ingenios en el riego de sus cultivos. (2007, 15 de Marzo). *La Razón*, p. 6

municipio de Candelaria. Según el reporte, para esta fecha, los estudios acerca de la calidad del agua que consumen los habitantes del municipio de Candelaria, muestran que el agua no es apta para el consumo humano, debido al deficiente estado de las tuberías, el alto grado de turbiedad, el alto contenido de metales, presencia de coliformes fecales y color y sabor extraños que afectan la salud de la población provocando enfermedades gastrointestinales, respiratorias y cutáneas.¹²

Para los meses de Junio y Septiembre del año 2012, se reporta un corte en el suministro de agua por doce días en el corregimiento de Villagorgona, afectando a 25.000 personas que se abastecerían a través de carrotanques del cuerpo de bomberos, quienes se encargarían de proveer el servicio a los 20 barrios afectados. Esta situación se debe a la temporada de intensa sequía en la región que causó que las reservas de agua se agotaran. Según el reporte de la Federación Colombiana de Municipios para restituir el servicio fue necesario perforar a mayor profundidad los pozos, ocasionado la demora en el suministro.¹³

A principios del mes de Diciembre del año 2012 el Diario El País¹⁴ reporta disturbios y bloqueos en la vía principal por parte de la población del corregimiento de Villagorgona. Tal acción es el resultado del proceso de organización social de la población exigiendo que se cumplan los acuerdos entre los alcaldes de los municipios de Pradera y Florida para tomar el agua de los ríos Bolo y Frayle y se pueda llevar a cabo la construcción del acueducto regional. Los beneficios para los municipios serían: el establecimiento de obras de infraestructura un vez se apruebe la construcción del acueducto para Candelaria, la mejora en las plantas de tratamiento de agua potable y alcantarillado, y la revisión del tema tarifario e inversiones que estaría a cargo de la CVC. Frente a esta situación es importante indicar que la población del municipio de Pradera entiende y se siente solidaria por la necesidad de agua que la población de Candelaria; sin embargo, reclaman que llevar el líquido de Florida debe representar para este municipio alguna ganancia y

¹² El sueño de tener agua potable está. (2008, 9 de Agosto). *Palmira hoy*.

¹³ Con carros cisternas alcaldía suministra agua a Villagorgona. (2012, 5 de Junio), *Federación Colombiana de Municipios*.

¹⁴ Peña, B (2012, Diciembre) Protesta por agua potable en Villagorgona [Versión electrónica]. *El País*.

no ser un negocio más de ACUAVALLE (Grupo Focal COMITÉ DE DEFENSA DEL RECURSO HÍDRICO DE FLORIDA, 2013).

1.2. Sistema de acueducto

Según el informe de inspección de la empresa Emcandelaria E.S.P¹⁵ (2006) la fuente de abastecimiento de agua para el corregimiento de Villagorgona cuenta con cuatro pozos subterráneos ubicados en el polideportivo 20 de Julio, la Cancha de fútbol, la escuela José Eusebio Caro y la Estación de bomberos.

Según este reporte en estricto sentido no existe una planta de tratamiento de agua potable. En realidad la forma de tratar el agua es mediante el suministro de hipoclorito de sodio con una bomba eléctrica que lo inyecta en los distintos tanques elevados del corregimiento. Sin embargo, en el Informe de Inspección de Emcandelaria E.S.P (2006) se menciona que *“en el corregimiento de Villagorgona existe una planta de tratamiento compacta para agua subterránea construida e instalada en el año 2004 por la firma Ecogénesis S.A. contratada por Emcandelaria E.S.P con recursos de la CVC por valor de \$958 millones de pesos”* (p.8). Aunque, como ya se evidenció, nunca operó.

Por otro lado, es importante señalar que Emcandelaria E.S.P no cuenta con un catastro de redes de acueducto y alcantarillado, pero sí tiene un sistema de macromedición en los pozos profundos de los distintos corregimientos. Con este sistema la empresa cubre el 80% de Villagorgona, el 90% de El Carmelo, el 95% de El Tiple y el 90% de El Cabuyal. Para el corregimiento de Galí, no se conoce el porcentaje de cobertura.

3. Agentes sociales involucrados

En la problemática del corregimiento Villagorgona se evidencia la participación de agentes sociales que han planteado soluciones para el tema del

¹⁵ Empresa encargada de prestar el servicio de acueducto y alcantarillado a los corregimientos de Villagorgona, El Carmelo, El Tiple, El Cabuyal y la Vereda Guali, jurisdicciones del Municipio de Candelaria.

NAVIA, D. E. ; TROCHEZ, F.V.B. ; PEREA, M.M. ; REYES, S.A. & BUITRAGO B.O.Salud Ambiental y Suministro de Agua Potable. Problemas de Gestión Pública en Medio de la Abundancia. Caso Municipio de Candelaria - Valle Del Cauca. Revista GeoUECE - Programa de Pós-Graduação em Geografia da UECE Fortaleza/CE, v. 3, nº 4, p. 8-33, jan./jun. 2014. Disponível em <http://seer.uece.br/geouece>

suministro de agua potable en el área rural y urbana. Las diferentes propuestas han tenido dos referencias importantes, la primera tiene que ver con la localización geográfica del corregimiento sobre un área plana y con proximidad a dos fuentes hídricas superficiales importantes como son el río Cauca y los ríos Bolo y Frayle. Los nacimientos de estos dos últimos se encuentran en jurisdicción de Pradera y Florida, municipios que por su ubicación, aguas arriba de Villagorgona, tienen el control de las áreas de producción agua (Ver Figura 2), pero a su vez cuentan con un gran desarrollo agroindustrial, monocultivo de la caña de azúcar, que consume una gran cantidad del agua de estos ríos; por lo tanto, las ideas y propuestas que han estado enfocadas a tomar el agua de estos dos ríos han generado una serie de controversias por los diferentes intereses que tiene la población.

La segunda referencia corresponde a las propuestas de solución al suministro de agua potable en el corregimiento, las cuales han sido emprendidas por la CVC, Acuavalle S.A E.S.P, Emcandelaria E.S.P y Emcali, que en conjunto han tenido un interés participativo en la solución del problema, pero la falta de continuidad en las propuestas, la poca voluntad política y el manejo errado de recursos económicos, han propiciado una secuencia de fracasos.

Entre los actores involucrados en la problemática se encuentran:

- **La Asociación Gestora de los Usuarios del Agua.**

Esta organización de base surge para reclamar por el incumplimiento de los proyectos propuesto por los dirigentes políticos y administrativos del municipio, quienes han usado el tema de suministro de agua potable como estrategia para ganar más votos, evidenciando la falta de voluntad política y la continua vulneración de los derechos de los pobladores. Según esta asociación, desde hace 50 años los habitantes de Villagorgona se han abastecido de agua de pozos subterráneos no es apta para el consumo humano, pero además, por ser distribuida por una red de tuberías con serios problemas sanitarios y técnicos, termina por aumentarse la contaminación del líquido.

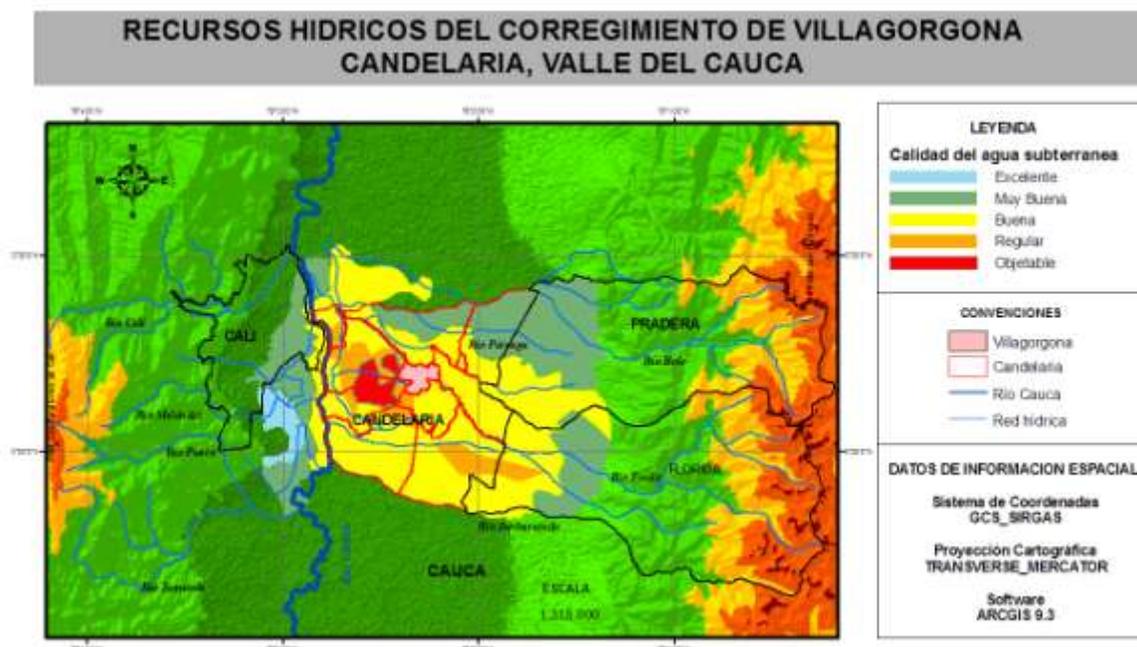


Figura 2 - Localización de los municipios de Pradera y Florida, aguas arriba del corregimiento de Villagorgona y del municipio de Candelaria. Fuente: **Fuente:** Elaboración propia a partir de CVC (2012).

Para esta organización es evidente que la forma como la población se ha abastecido del servicio de agua potable (compra de pequeñas cantidades de agua a particulares provenientes de los municipios vecinos de Florida y Pradera) no es la más adecuada, por ello manifiestan la necesidad de que el corregimiento cuente con su propio acueducto que les permita desarrollar plenamente sus actividades cotidianas (Diario El País, 2004).

En este sentido, se muestra que la ausencia del agua potable en el corregimiento como un problema de salud ambiental, ha promovido la organización de la población, la cual ha realizado diferentes manifestaciones y peticiones. Esta problemática ha promovido el surgimiento de líderes, principalmente mujeres, quienes han llevado a cabo actividades y reuniones con el propósito de organizar y movilizar la población para presionar a los alcaldes y

concejales por una solución definitiva al problema¹⁶. Asimismo, desde el año 2004 este tipo de actividades han sido fortalecidas mediante acciones jurídicas emprendidas por una de las líderes para exigir la protección de los derechos de la población frente al abastecimiento de agua potable.

Es importante destacar que entre los actores activos se encuentra el cuerpo de Bomberos del corregimiento, que se encarga de llevar a cabo planes de contingencia cuando hay cortes del suministro de agua, ya sea por escasez de agua o cuando se determinan bajas condiciones de salubridad¹⁷.

De acuerdo con una habitante del corregimiento¹⁸, el problema del agua en Villagorgona es que *“no hay agua las 24 horas y el agua del pozo no es potable”*. Ella misma menciona que *“en el corregimiento sí hay un acueducto pero las aguas de los pozos no [son] potables”*. Cuando se le inquiriere por las causas de esa situación ella contesta *“(...) Por el sistema de bombeo y Villagorgona tiene mucha población, solamente hay 2 pozos que se ubican en los Bomberos y en las Cancha y se encarga de distribuir el agua a la población... El agua solo lo utilizamos para lavar porque para el consumo se compra el agua que viene de diferentes municipios (Pradera, Florida). Asimismo menciona que debido a la calidad del agua del acueducto los habitantes se ven obligados a comprar el agua potable que traen vendedores informales con costo que va de los \$500 a \$800 el recipiente de cinco galones¹⁹. Manifiesta la entrevistada que *“el agua se distribuye por medio de carros y motos particulares que vienen todos los días. Los Bomberos también tienen agua potable y les vende a la comunidad el agua por el valor de 500 pesos”*. Al preguntar *¿cómo ha sido el proceso de organización de la población?*, la habitante indica que *“En el corregimiento la comunidad se ha organizado por medio de paros.**

¹⁶ Hallazgos del trabajo de campo realizado por los autores en la materia Legislación ambiental de recursos hídricos, dictada el segundo semestre de 2012 en la carrera de Geografía de la Universidad del Valle.

¹⁷ Entrevista realizada a funcionarios del Cuerpo de Bomberos corregimiento de Villagorgona en 2012 durante el trabajo de campo de la materia Legislación ambiental de recursos hídricos.

¹⁸ Entrevista realizada a un habitante del corregimiento de Villagorgona el 21 de Noviembre de 2012.

¹⁹ Aproximadamente 19 litros de agua.

Respecto al funcionamiento del sistema de acueducto, se preguntó a la misma habitante sobre qué tipo de tratamiento se ha hecho al sistema de acueducto, a lo que la señora respondió *“La empresa que maneja todo lo relacionado con el agua de los tanques no ha hecho un tipo de potabilización y, además, le cobran y, sobre eso, le cobran una tarifa de 20.000, 28.000, todo depende del estrato, pero el agua de los pozos la cobran aunque no se use ni se consume”*. Al preguntarle de qué forma se han pronunciado la población ante esta situación, la habitante menciona que *“realmente la gente ha dejado de pagar, estamos pagando un agua que nos perjudica la salud; hay gente que debe grandes cantidades de dinero... Consuman o no consuman le llega el recibo de 20.000 pesos, lo cual es un valor muy elevado sabiendo que el agua no es potable y no es suministrada las 24 horas.”*²⁰

Como ya se mencionó el Cuerpo de Bomberos se ha convertido en un apoyo para la Alcaldía al desarrollar planes de contingencia cuando el sistema de acueducto no funciona. En la entrevista realizada a uno de los miembros del Cuerpo de Bomberos se constató sobre el manejo que esta entidad le da al suministro de agua potable a la población del corregimiento:

(...) “Con el recaudo de la tarifa que se le cobra a la población, se paga el desplazamiento de los carrotanques que tiene un valor de 10.000 pesos por viaje de Cali-Villagorgona. Cada carrotanque tiene una capacidad de 11.000 litros [...] Dentro de las instalaciones de la estación de los Bomberos se encuentra uno de los cuatro pozos subterráneos del corregimiento, el agua extraída es sometida únicamente a un proceso de cloración en un tanque, sin embargo el agua presenta alta concentración de metales pesados como el hierro y el manganeso [...] Sin embargo para el suministro de agua la CVC ha construido una planta, la cual solo se somete a procesos de cloración. El carrotanque está más o menos 4 horas abasteciendo la población. Cuando la maquina sale con el operario de Candelaria no se les cobra, todo es subsidiado por Emcandelaría y el Cuerpo de Bomberos.

²⁰ Entrevista realizada a un habitante del corregimiento de Villagorgona el 21 de Noviembre de 2012.

NAVIA, D. E. ; TROCHEZ, F.V.B. ; PEREA, M.M. ; REYES, S.A. & BUITRAGO B.O. Salud Ambiental y Suministro de Agua Potable. Problemas de Gestión Pública en Medio de la Abundancia. Caso Municipio de Candelaria - Valle Del Cauca. Revista GeoUECE - Programa de Pós-Graduação em Geografia da UECE Fortaleza/CE, v. 3, nº 4, p. 8-33, jan./jun. 2014. Disponível em <http://seer.uece.br/geouece>

Por su parte una líder del corregimiento, quien ha adoptado la función de activismo en contra de la corrupción y a favor de la solución a las necesidades de agua potable de la población, menciona que la propuesta de acueducto regional para el municipio de Candelaria se viene escuchando desde el año 2004 y que según sabe tiene la colaboración de *INFIVALLE*, *ACUAVALLE* y *la CVC*. Entre las funciones adquiridas por esta líder, se destaca su participación activa en las reuniones y acuerdos entre los actores interesados en brindar una solución a la problemática del agua en Villagorgona. Su participación como ciudadana se enmarca, principalmente, en la exigencia del cumplimiento de las promesas y acuerdos por parte de los alcaldes, para ello ha acudido a diferentes mecanismos de participación que se ofrece en la normatividad colombiana. Como resultados de la organización social y haciendo uso de los instrumentos legales, entre ellos una acción popular interpuesta por los habitantes del corregimiento, se logró la realización de las siguientes reuniones, solicitudes y respuestas que tuvieron como eje central el tema del agua para Villagorgona²¹:

- Acta de reunión. Tema agua de Candelaria –Villagorgona, Noviembre 13 de 2012, convocada por la Gobernación del Valle del Cauca, con la participación del Asesor del programa anticorrupción, el alcalde de Florida, Pradera, Candelaria y un delegado de Acuavalle.
- Trámite Interno de Petición por parte del Asesor de Despacho de la Oficina Anticorrupción, oficio SADE 100-PPIA-095, realizado el día 13 de Noviembre de 2012. Este despacho, apoyado en el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo, transmite la queja de los líderes de los corregimientos de la Regina, El Cabuyal, El Arenal, Buchitolo y Villagorgona a la Gerencia de Acuavalle, debido a que manifiestan la vulneración de su derecho al agua por falta de voluntad política.
- Respuesta por parte de la gerencia de ACUAVALLE a la queja de Candelaria. SADE 100-PPIA-093, Noviembre 30 de 2012: a partir de las exigencias que hacen los líderes comunitarios de Villagorgona, manifestadas en un derecho de petición, Acuavalle renueva por medio de esta carta los compromisos adquiridos para llevar a cabo el acueducto regional que tiene como propósito suministrarle agua potable al municipio de Candelaria.

²¹ Fuente de información: trabajo de campo para la materia Legislación ambiental de recursos hídricos dictada el segundo semestre de 2012 por el Departamento de Geografía de la Universidad del Valle.

- **Las Empresas Municipales de Candelaria -EMCANDELARIA ESP-**

Entidad creada mediante el Acuerdo 002 de 1991 del Municipio de Candelaria, tiene por objetivo prestar los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el corregimiento de Villagorgona. En el año 2003 se suscribió un convenio interadministrativo entre Emcandelaria ESP y la firma Ecogenésis S.A. con el cual se adelantó una serie de trabajos para mejorar la calidad de agua potable en Villagorgona. El proyecto consistió en la construcción de una Planta de tratamiento de aguas subterráneas de 75 LPS; sin embargo, al final la firma no cumplió con el objetivo contractual y pasó a ser demandada por el ente ejecutor del convenio (Tardes de Candelaria, 2003). Finalmente, la planta no logró alcanzar el volumen de agua tratada y la pérdida de presión en las redes de distribución fue tal que no permitía el llenado de los tanques elevados de almacenamiento del corregimiento. La firma que llevó a cabo los trabajos se disolvió y en este momento no existe personal técnico que de información relacionada a la planta. En el expediente no quedó la información técnica que indique el sistema de operación y funcionamiento de la planta, ni las pruebas de calidad de agua y toda la información relacionada con la misma (Emcandelaria, 2006, p.9).

- **Las Empresas Municipales de Cali –EMCALI E.I.C.E E.S.P-**

Es una entidad que tiene la misión de contribuir al desarrollo de la comunidad, especialmente en la prestación de los servicios públicos esenciales y complementarios para el municipio de Cali. De acuerdo con la visión empresarial, su interés se centra en convertirse una empresa pública ágil, competitiva y orientada al cliente, que le permita consolidarse como la mejor alternativa en el mercado colombiano y el modelo de empresa en América Latina (Emcali, 2008, p. 40). En este sentido, los municipios y las comunidades adyacentes a su jurisdicción se convierten en alternativas de mercado para ampliar sus unidades estratégicas de negocio, que se encuentran conformadas por los servicios de acueducto y alcantarillado, energía y telecomunicaciones.

El municipio de Candelaria y Emcali vienen adelantando algunas obras sobre la optimización de los sistemas actuales que surten de agua a los

corregimientos de Villagorgona y el Carmelo, las cuales son resultado de los contratos vigentes que han sido financiados con recursos de los Convenios con la CVC. Para Villagorgona se contempla la potabilización del agua subterránea, la venta de agua en bloque, la sustitución de las actuales redes de distribución, la ampliación de su cobertura y la implantación del sistema de micromedición.

- **Acuavalle S.A E.S.P.**

Es una entidad pública adscrita a la Gobernación del Valle del Cauca que tiene como función la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a 33 municipios del Departamento, contribuyendo a la conservación del recurso hídrico, el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios. A futuro, Acuavalle se propone ser líder en las prestación de los servicios domiciliarios y fortalecer su compromiso con el desarrollo sostenible en la región (Acuavalle, 2012, p. 5).

Esta empresa, ha venido adelantando en conjunto con otras instituciones y entes territoriales, acciones que pretenden dar solución al suministro de agua potable en el municipio de Candelaria, entre éstas, se resalta el Acta de Compromiso del Acueducto Regional Florida-Pradera y Candelaria (2007), que cuenta con la participación de la Gobernación del Valle del Cauca, la CVC, Acuavalle, la Asamblea del Departamento del Valle del Cauca y los Municipios implicados, en la que Acuavalle se comprometió a iniciar la ejecución de las obras del acueducto regional entre los municipios con las siguientes responsabilidades: 1) Optimización de la planta de tratamiento de agua potable del municipio de pradera, con el propósito aumentar su producción para garantizar el agua a los habitantes de Pradera y Candelaria; 2) destinación de recursos para la conservación de las cuencas hidrográficas de los ríos fraile y Bolo y, finalmente, invertir en la reposición y ampliación del acueducto y alcantarillado de los municipios de Florida y Pradera (Gobernación del Valle del Cauca; Asamblea Departamental & La procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria, 2007). En este sentido es necesario volver a mencionar la oposición que tiene los habitantes del

municipio de Florida frente a este proyecto, ya que estiman que el negocio del agua sería de Acuavalle y de ninguna manera los beneficiaría a ellos que son los productores del líquido²².

4. Normatividad asociada al problema de salud ambiental por el suministro de agua potable en el corregimiento de Villagorgona.

En Colombia, aunque se presenta una normativa concisa sobre los servicios públicos, no existe un marco normativo respecto al tema de salud ambiental. En este caso se buscó su relación con las normas y códigos sobre servicios públicos y medio ambiente, particularmente sobre el suministro y calidad del agua para el consumo humano.

Respecto a esto, al indagar en la Constitución Política (CP) de Colombia se puede establecer que tanto la salud como el saneamiento son condiciones a las cuales las personas deben acceder para mejoramiento de su calidad de vida. En este sentido es necesario indicar que la CP responsabiliza al Estado de garantizarlos ya que son finalidades sociales (Artículo 49, Constitución de Colombia, 1991).

Anterior a la Constitución Política de 1991, se encuentra el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (CNRR) de 1974, el cual marca un camino para la protección de los recursos naturales, entre ellos el agua. En su Artículo 1 se establece el ambiente y los recursos naturales como bienes de uso públicos del Estado; en el Artículo 70 se establece el derecho a un ambiente sano y limpio; en el Artículo 137 se menciona la necesidad de proteger el agua en su estado natural reconociéndole un papel ecológico y priorizando el consumo humano.

En cuanto a las medidas sanitarias del agua para consumo humano se establece en la Ley 9 de 1979 normas generales para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias para la salud humana, específicamente, en los

²²Información de trabajo de campo de la investigación Organización social en la gestión de recursos hídricos en tres cuencas hidrográficas del Valle del Cauca, auspiciada por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Valle. Grupo focal Comité prodefensa del agua del municipio de Florida, 2013.

NAVIA, D. E. ; TROCHEZ, F.V.B. ; PEREA, M.M. ; REYES, S.A. & BUITRAGO B.O. Salud Ambiental y Suministro de Agua Potable. Problemas de Gestión Pública en Medio de la Abundancia. Caso Municipio de Candelaria - Valle Del Cauca. Revista GeoUECE - Programa de Pós-Graduação em Geografia da UECE Fortaleza/CE, v. 3, nº 4, p. 8-33, jan./jun. 2014. Disponível em <http://seer.uece.br/geouece>

artículos 51, 58, 69 y 71. Estos plantean que para evitar la contaminación del agua para el consumo humano se deben realizar las regulaciones pertinentes en los sitios de abastecimientos (bocatomas) e infraestructuras destinadas a la potabilización y distribución para garantizar un acceso seguro al agua.

La Ley 99 de 1993, en consonancia con la Constitución Política de 1991 y el CNRR prioriza el consumo humano del agua sobre los otros (agrícola, pecuario, industrial). Para esto, las autoridades ambientales regionales (Corporaciones Autónomas Regionales - CAR) tienen la función de expedir los permisos, las concesiones, las licencias y las autorizaciones ambientales necesarias, así como de hacer evaluaciones, controles y seguimientos para el uso de los recursos hídricos o el desarrollo de actividades que lleguen a impactarlos (Artículo 1, numeral 5). Además es de competencia de las corporaciones autónomas regionales, junto con el gobierno municipal, el manejo de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos, que surtan acueductos municipales o distritales.

En la Ley 142 de 1994 se establecen normas en cuanto a la prestación de los servicios públicos esenciales (energía, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras). Como servicios públicos esenciales se entiende que son los necesarios para mejorar la calidad de vida y es el Estado quién garantiza la prestación eficiente y continua, así como la ampliación de coberturas y establecimiento de tarifas. En sus artículos 5, 6 y 7 establece al municipio como responsable de tales acciones. Sin embargo, en caso de incapacidad o inhabilidad, tales responsabilidades pasarán a las instancias departamentales o estatales, dependiendo de la gravedad de la situación (artículo 8).

Por otro lado, la misma Ley estipula en el Artículo 9 los derechos de los usuarios de los servicios públicos. De acuerdo a dicho artículo, los usuarios deben y pueden exigir, para la obtención de un servicio eficiente y de calidad, información sobre las actividades de la empresa prestadora, así como participar en la elección de la misma. También en el artículo 133 se listan actuaciones que se consideran como abuso de la posición dominante de la empresa, en particular llama la

atención la cláusula 18, según la cual no se puede eximir la responsabilidad de las empresas de servicios en lo que respecta a la calidad de sus servicios y de los bienes que entrega; y tampoco se pueden trasladar al usuario una parte cualquiera de los costos y gastos necesarios para hacer efectiva la garantía de calidad. En este sentido, existe un abuso de la posición dominante de la empresa de servicios públicos Emcandelaria E.S.P. debido a que el usuario además de pagar por un mal servicio, debe costear obras que finalmente no mejoran la calidad del agua de Villagorgona.

Particularmente para Villagorgona, el proceso para la obtención del servicio de agua, se logró a partir de un esfuerzo de la comunidad, que vio vulnerados sus derechos al agua y su calidad de vida. En este caso, la comunidad tuvo que recurrir a las instancias municipales y departamentales, que aunque también tienen su participación (puestos que están obligados por la Ley 142, artículos 5, 6 y 7), dilataron la situación a expensas de la urgencia de los pobladores. Según el Artículo 8, numeral 6, de dicha Ley, la Nación tendrá competencia de prestar directamente cuando los departamentos y municipios no tengan la capacidad suficiente, los servicios de que trata la presente tal Ley; no obstante, no ha habido una manifestación oportuna y rápida, para la resolución de esta problemática. Finalmente se invalida el artículo 160 que establece que las zonas rurales, municipios pequeños y áreas urbanas de estrato 1 y 2 son prioritarias en la aplicación de norma. En este sentido, el objetivo del Artículo 160 es mantener y extender la cobertura de esos servicios a estas zonas, sin comprometer la eficiencia, competencia y calidad del servicio.

De acuerdo con el Decreto 1575 del 2007 que establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, son funciones de las empresas prestadoras de servicios públicos, particularmente para el servicio de acueducto (Artículo 9):

- Controlar las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año.
- Limpiar y desinfectar los tanques de almacenamiento de aguas tratadas. Esto

se aplica también a los pozos profundos y excavados a mano para captación de agua subterránea, las estructuras de potabilización y las tuberías de distribución de agua para consumo humano.

- Drenar periódicamente puntos de la red de distribución con baja presión.
- Debe realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua, si presta el servicio a través de medios alternos como: carrotaques, pilas públicas y otros.

Con se puede observar, esto obliga a la empresa a cumplir con sus funciones en las zonas urbanas y rurales, donde se hayan instalado los contadores; y para dichas acciones que hacen referencia a limpieza de la infraestructura (dosis y periodicidad de desinfectantes), se siguen lo establecido en la resolución 1096 de 2000.

Los artículos 12, 13 y 15 del Decreto 1575 del 2007 establecen herramientas que permiten evaluar el grado de riesgo que puede tener el agua, para esto se concretan los índices de riesgo de calidad y abastecimiento y los mapas de riesgo de la calidad del agua. El índice de riesgo de calidad de agua (IRCA) se define en el artículo 12 como *“el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano”*. En tanto que el índice de riesgo municipal de abastecimiento de agua (IRABAM), definido en el artículo 13, tiene como objeto asociar el riesgo a la salud humana causado por los sistemas de abastecimiento y establecer sus respectivos niveles. El artículo 15 fortalece el papel del IRCA e IRABAM para mejorar las acciones preventivas de los efectos del agua de mala calidad, a través de la producción de mapas de riesgo de la calidad de agua para consumo humano. El fin del mapa de calidad del agua es identificar los principales factores de riesgo y las características fisicoquímicas y microbiológicas de las fuentes de captación.

Además, resulta necesario el testimonio de terceros afectados por la presencia de tóxicos en el agua que es para el consumo humano; dichos contaminantes se confirmaran mediante análisis de laboratorio, realizados o avalados por la autoridad ambiental, que en el caso de Villagorgona es la CVC.

Con ello, se busca contribuir a las acciones de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades competentes, las cuales aparecen especificadas en el Artículo 17. Estas acciones serían: la recolección de muestras de control y de vigilancia, el análisis e interpretación, el suministro y difusión de la información y su utilización en la orientación en salud pública o en actuaciones administrativas, según el caso. En los artículos 18,19 y 20 del citado Decreto, se determinan mecanismo de control para las empresas prestadoras de servicios, los cuales se dan a partir de protocolos de autocontrol, reportes de control y análisis de muestras de vigilancia.

A pesar de la fuerte normativa sustentada en los aspectos técnicos de calidad del agua, la realidad de Villagorgona e incluso Candelaria rebasa la norma, a pesar de las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y la empresa Emcandelaria E.S.P. que se dictan en este Decreto, parece no cumplirse ninguna, particularmente para el Artículo 9. No obstante, las responsabilidades de la empresa y de la autoridad ambiental (CVC), no acaban en los procedimientos técnicos para garantizar el servicio, también deben dirigir campañas de educación sanitaria y ambiental, divulgar a la población sus obligaciones como usuarios, así como las orientaciones para preservar la calidad del agua para consumo humano y hacer buen uso de ella en la vivienda. La colaboración intersectorial, en este caso entre CVC y Secretaria de Salud Municipal resultaría necesaria para la detección de sustancias químicas en el agua, buscando las causas de su presencia y persistencia de ésta en los pozos. Es necesario destacar que no existen mapas de riesgo de calidad del agua, estos deberían ser elaborados conjuntamente entre la CVC, la Secretaria de Salud Municipal y de Planeación, Emcandelaria E.S.P., la alcaldía y los comités de vigilancia epidemiológica.

Otro importante aspecto a considerar en la normatividad es la necesaria integración sectorial, ya que evidentemente la protección y conservación de las fuentes de agua por parte de las autoridades ambientales, los municipios y comunidad en general, garantiza suficiente agua de calidad para los distintos tipos

de usuarios del líquido. En este sentido las empresas prestadoras del servicio de agua potable deben encaminar parte de sus esfuerzos institucionales a integrarse con las autoridades ambientales y los municipios para que el agua cruda que usan requiera de menores tratamientos y así poder ofrecer un producto de mayor calidad a menores costos.

5. Conclusiones

En el corregimiento de Villagorgona se evidencia que el problema de salud ambiental asociado a la ausencia de agua potable, es una situación que no ha sido solucionada, debido a que los acuerdos y los procesos de concertación entre los diferentes actores sociales no han tenido éxito, a causa de los distintos intereses que se enfrentan y la falta de continuidad en las propuestas y proyectos adelantados que han tenido como propósito solucionar el problema de abastecimiento de agua potable a la población.

Adicional a esto se resalta que los actores encargados de la prestación del servicio de acueducto en el corregimiento, han pasado por alto la normatividad que indica cómo su deber fundamental proveer el agua en términos de calidad, cantidad y cobertura para la población. De igual manera, dichos procesos deben realizarse con formas de participación que se vinculen a la población y le permita hacer seguimiento y control en proceso de gestión del agua potable.

En otra perspectiva, se destaca que la permanencia en el tiempo de la problemática tiene dos responsables: por un lado la comunidad, que aunque ha participado de forma activa reivindicando sus derechos mediante vías de hecho y acciones jurídicas, no ha logrado resultados verídicos que exijan a las administraciones municipales cumplir las promesas que se hacen en las campañas políticas, sino que las intenciones duran de acuerdo al periodo de cada alcalde. Adicionalmente, los procesos organizativos que ha emprendido la comunidad de Villagorgona, la principal afectada, se han hecho sin considerar los intereses de las comunidades de los municipios vecinos de Pradera y Florida, obviando la posibilidad de generar redes de apoyo y de trabajo colectivo que

permitan encontrar soluciones al problema. Por otro lado, como segundo responsable, se encuentran las instituciones públicas encargadas de la toma de decisiones en el municipio de Candelaria y en el corregimiento de Villagorgona, las cuales han sido negligentes a la hora de pactar, ejecutar y financiar los proyectos y acuerdos orientados a dar solución a la problemática, convirtiéndolo en un mero discurso de promesas e ilusiones, que desestabilizan los procesos de organización de la población alrededor del interés común, como es el abastecimiento del agua potable para todos, garantía de una salud ambiental adecuada.

Referencias bibliográficas.

Acuavalle S.A E.S.P. (2012). Informe de Gestión a 30 de Junio de 2012. Santiago de Cali: Unidad de Planeación corporativa.

Congreso de la República de Colombia. Ley 9 de 1979.

Congreso de la República de Colombia. Ley 99 de 1993.

Congreso de la República de Colombia. Ley 142 de 1994.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. (2012). Aguas subterráneas, El río Cauca en su Valle alto (pp.121-149). Santiago de Cali: CVC.

Departamento Nacional de Planeación. (2008). Documento Conpes 3550-Lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental, con énfasis en los componentes de calidad del aire, calidad del agua y seguridad química. Recuperado de <http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Conpes%203550.pdf>

Diario Occidente. (2004, 14 de Octubre). El vía crucis de Villagorgona.

Emcali E.I.C.E E.S.P. (2008). Plan estratégico corporativo 2008-2012. Santiago de Cali: Gerencia general equipo de planeación corporativa.

Emcandelaria E.S.P. (2006). Informe de inspección Empresas Públicas Municipales de Candelaria Emcandelaria E.S.P. Bogotá: Dirección Técnica de Gestión Acueducto y Alcantarillado.

Federación Colombiana de Municipios. (2012, 5 de Junio). Con carros cisternas alcaldía suministra agua a Villagorgona.

Fernández, A. (2005, 25 de Marzo). Lista la solución para darle agua a Candelaria [Versión electrónica]. El País.

Gobernación del Valle del Cauca, Asamblea Departamental & Procuraduría Judicial Ambiental. (2007). Acta de compromisos Acueducto regional Florida-Pradera-Candelaria. Cali: Imprenta Departamental del Valle.

Londoño, M. (2006, 18 de Mayo). Candelaria se quedaría esperando agua potable [Versión electrónica]. El País.

Organización Mundial de la Salud. (2012). La Salud ambiental. Recuperado del http://www.who.int/topics/environmental_health/es/

Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Resolución 1433 de 2004.

Municipio de Candelaria. (2005). Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT 2005-2015. Recuperado de http://candelaria-valle.gov.co/apc-aa-files/65353235333666383438323432316538/DOCUMENTO_DIAGNOSTICO_PAGINA_1_A_93.pdf

Peña, B (2012, Diciembre) Protesta por agua potable en Villagorgona. El País.

Periódico Palmira hoy. (2008, 9 de Agosto). El sueño de tener agua potable está.

Periódico La Razón. (2007, 15 de Marzo). El agua del río Bolo se la consumen los ingenios en el riego de sus cultivos, p. 6.

Periódico El País. (2005, 1 de Marzo). Villagorgona reclama por su agua potable.

Periódico El Tiempo. (2004, 12 de Agosto). Calientes por una planta.

Periódico Tardes Candelarias. (2003, 6 de Noviembre). De esta agua Sí beberé.

Periódico El País. (1995, 28 de Mayo). Candelaria “abre la llave” al progreso.

Polania, C. (1993, 10 de Septiembre).Candelaria mira al Cauca [Versión electrónica]. El País.

República de Colombia. Presidencia de la República. Decreto 2811 de 1974 Código de Nacional de Recursos Naturales.

República de Colombia. Constitución Política de Colombia de 1991.

República de Colombia. Presidencia de la República. Decreto 1575 de 2007.

República de Colombia. Presidencia de la República. Decreto 3930 de 2010.

Sistema Único de Información-SUI-. (2011). Empresas prestadoras de servicios en el municipio. Recuperado de http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idr_eporte=acu_adm_060